



TRANSCRIPCIÓN  
La fecha se ha expuesto  
Resolución siguiente

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 0256-2017-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 26 de enero de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, mediante Oficio N° 417-2016-UNHEVAL-FMVZ/D, del 12.DIC.2016, remite al Vicerrector Académico para su ratificación la Resolución N° 083-2015-FMVZ/CF, del 14.OCT.2015, que declaró improcedente la solicitud presentada por los docentes Mg. Américo Díaz García, docente principal a dedicación exclusiva, y Mg. Jesús Rodríguez Orbegoso, docente asociado a dedicación exclusiva de que se les convoque a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Consejo de Facultad;

Que el Vicerrector Académico, mediante documento de fecha 14.DIC.2016, remite el presente caso al Rector para que sea ratificado por el Consejo Universitario;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1978-2016-UNHEVAL-AL, del 30.DIC.2016, manifiesta al Rector; que el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia con el Oficio N° 356-2016-FMVZ/D, del 15.OCT.2015; remitió al Vicerrector Académico la Resolución N° 083-2015-FMVZ/CF, del 14.OCT.2015, que declaró improcedente la solicitud presentada por los docentes Mg. Américo Díaz García, docente principal a dedicación exclusiva, y Mg. Jesús Rodríguez Orbegoso, docente asociado a dedicación exclusiva de que se les convoque a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Consejo de Facultad. La Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco es persona jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, académica, administrativa, normativa y de gobierno; integrada por profesores, estudiantes y graduados dedicados al estudio, la investigación, la difusión del saber, la cultura y la aplicación de la ciencia y tecnología para la transformación de la sociedad justa, solidaria y democrática. De acuerdo al cuarto párrafo del Art. 84 de la Ley Universitaria 30220, que prescribe: "La edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es de setenta años. Pasada esta edad solo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios y no podrán ocupar cargo administrativo", concordante con lo dispuesto en la Octava Disposición Complementaria, Transitoria, Modificatoria, Final y Derogatoria del vigente Estatuto de la UNHEVAL aprobado con la Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-AE, que señala: "Excepcionalmente cumplirán el año académico 2016 en el ejercicio docente, no pudiendo elegir ni ser elegidos, ni ocupar cargo administrativo alguno". En consecuencia, la Resolución N° 083-2015-FMVZ/CF, ha sido emitida acorde al marco legal establecido, por lo que debe ser ratificada por el Consejo Universitario;

Que dado cuenta en la sesión ordinaria N° 05 de Consejo Universitario, del 18.ENE.2017, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 083-2015-FMVZ/CF, del 14.OCT.2015, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que declaró, por acuerdo del Consejo de Facultad, improcedente la solicitud presentada por los docentes Mg. Américo Díaz García y Mg. Jesús Rodríguez Orbegoso;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 106-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y mediante Resolución Rectoral N° 0025-2016, se encargó las funciones de Rector Encargado al Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, por los días 26 y 27.ENE.2017;

**SE RESUELVE:**

1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 083-2015-FMVZ/CF, del 14.OCT.2015, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que declaró, por acuerdo del Consejo de Facultad, improcedente la solicitud presentada por los docentes **Mg. Américo Díaz García y Mg. Jesús Rodríguez Orbegoso**, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
RECTOR  
Ewer PORTOCARRERO MERINO  
RECTOR (E)  
HUÁNUCO

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
SECRETARIA GENERAL  
Yersel Karín FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL  
HUÁNUCO

Distribución  
Rectorado-RAcad  
VRInv-AL-OCI  
DCalidad  
FMVZ-DOGA  
Interesados.UEC-  
File-Archivo

La que transcribe a UD para conocimiento y demás fines.  
  
Abog. Yersel Karín Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL

YKFQ/Vam  
31/01/2017